

REFORMA LABORAL – REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL

FEDEP

Circular 6/2026

12 de mayo de 2026

A todos los colegios particulares:

Esperando que se encuentren muy bien, por medio de la presente se hace de su conocimiento que, derivado de la reforma publicada el pasado 1 de mayo de 2026 en el Diario Oficial de la Federación, mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo en materia de reducción de la jornada laboral, las instituciones educativas deberán implementar de **manera gradual** nuevas obligaciones relacionadas con la distribución de jornadas, control de asistencia, registro electrónico y cumplimiento laboral.

La presente circular tiene como finalidad informar de manera general los principales cambios derivados de esta reforma, así como las implicaciones operativas y administrativas que deberán considerarse dentro del sector educativo.

PRINCIPALES CAMBIOS DE LA REFORMA

1. Reducción gradual de la jornada semanal

La reforma establece que la jornada laboral semanal se reducirá progresivamente hasta alcanzar un máximo de 40 horas semanales en el año 2030.

La implementación se realizará conforme al siguiente calendario:

Año	Jornada Máxima Semanal
2026	48 Horas
2027	46 Horas

2028	44 Horas
2029	42 Horas
2030	40 Horas

Lo anterior implica que las instituciones deberán revisar gradualmente la distribución de horarios, cargas laborales y esquemas operativos aplicables al personal docente, administrativo y de apoyo.

2. Distribución del tiempo de trabajo

La reforma elimina esquemas que permitían acumular horas para otorgar descansos prolongados o distribuir jornadas extendidas de manera flexible.

En consecuencia, las instituciones deberán reorganizar sus horarios y turnos considerando los nuevos límites legales y procurando mantener la continuidad operativa y académica.

3. Tiempo extraordinario

Se modifican las reglas aplicables al tiempo extraordinario, estableciendo límites más estrictos para su distribución. El tiempo extraordinario podrá laborarse hasta por un máximo de 4 horas diarias y únicamente durante 4 días por semana.

Asimismo, el límite semanal de horas extraordinarias aumentará de manera gradual:

Año	Límite Semanal
2026 - 2027	9 Horas

2028	10 Horas
2029	11 Horas
2030	12 Horas

El excedente que supere los límites legales establecidos deberá pagarse con un 200% adicional al salario ordinario correspondiente.

4. Límite diario de jornada

La suma de horas ordinarias y extraordinarias no podrá exceder de 12 horas diarias. Lo anterior restringe esquemas de dobles turnos o jornadas extendidas que anteriormente eran utilizados en determinadas áreas operativas.

5. Registro electrónico obligatorio

Uno de los cambios más relevantes de la reforma consiste en la obligación patronal de implementar un sistema de registro electrónico de jornada.

Dicho registro deberá documentar el inicio y finalización de labores de cada trabajador y será aplicable a todo el personal (docentes, administrativos, directivos y operativos).

El Colegio tendrá la obligación de registrar de manera electrónica la jornada laboral, estableciendo con precisión el horario de inicio y finalización de cada persona trabajadora. Este registro podrá instrumentarse mediante *plataformas digitales, sistemas biométricos o medios tecnológicos equivalentes*, y adquirirá el carácter de **prueba plena** ante las autoridades laborales siempre que se acredite que su contenido y uso fue acordado entre la persona trabajadora y la empleadora. La validez de dicho sistema estará sujeta a las *disposiciones de carácter general que emita la Secretaría del Trabajo y Previsión Social*.

6. Régimen sancionador

La reforma establece multas que pueden ir de 250 a 5,000 UMA por incumplimientos relacionados con el registro electrónico de jornada y demás obligaciones derivadas de la reforma.

7. Protección salarial

La reducción de la jornada laboral no podrá implicar disminución alguna en el salario ni en las prestaciones laborales de los trabajadores.

IMPLICACIONES PARA EL SECTOR EDUCATIVO

Derivado de esta reforma, las instituciones educativas deberán analizar cuidadosamente sus estructuras operativas, contratos laborales y esquemas de organización interna.

Entre los principales aspectos que deberán revisarse se encuentran:

- Distribución y reorganización de horarios.
- Adecuación de jornadas del personal docente y administrativo.
- Implementación de controles electrónicos de asistencia.
- Actualización de contratos laborales con la finalidad de que se encuentren acorde con las disposiciones como el registro biométrico.
- Modificación de los reglamentos internos.
- Revisión de esquemas de tiempo extraordinario.
- Evaluación de áreas operativas con jornadas extendidas.

En ciertos casos, particularmente respecto de áreas operativas o de vigilancia con jornadas prolongadas, podría resultar necesario evaluar alternativas organizacionales y esquemas especializados que permitan cumplir adecuadamente con los nuevos límites legales y evitar contingencias laborales futuras.

CONSIDERACIONES FINALES

La implementación gradual de esta reforma permitirá que las instituciones educativas adapten paulatinamente sus procesos internos y estructuras laborales.

No obstante, resulta recomendable iniciar desde ahora una revisión preventiva de contratos, políticas internas y mecanismos de control de asistencia, con el objetivo de asegurar el cumplimiento oportuno de las nuevas disposiciones legales.

La adecuada planeación y cumplimiento de esta reforma permitirá mantener la estabilidad operativa de las instituciones educativas y garantizar una transición ordenada hacia el nuevo esquema de jornada laboral.

Para cualquier duda, orientación o información adicional de nuestros Colegios afiliados respecto de este tema y de las acciones legales correspondientes, les recomendamos consultar a su asesor de **FEDEP**.

Aquellos Colegios aún no afiliados que deseen mayores informes, pueden contactarnos en el correo afiliaciones@fedep.org, o a través de nuestro sitio www.fedep.org donde con gusto los atenderemos.